



AUDITORIA INTERNA
MEIC-AI-EAINF-006-2024

Estudio de Carácter Especial sobre las Acreditaciones que
no corresponden
(Sumas Pagadas demás)

ELABORADO POR: ALEXANDRA SANDÍ GUTIÉRREZ
REVISADO POR: LUIS ARAYA CARRANZA, AUDITOR INTERNO

Agosto, 2024



CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	III
ESTUDIO ESPECIAL DE AUDITORIA SOBRE A LAS ACREDITACIONES QUE NO CORRESPONDEN (SUMAS PAGADAS DEMÁS).....	1
1.INTRODUCCIÓN	1
1.1 Origen.....	1
1.2 Objetivo.....	1
1.3 Naturaleza y Alcance.....	1
1.4 Marco de referencia.....	2
2.RESULTADOS OBTENIDOS.....	2
2.1 Acreditaciones que no corresponden periodos 2023-2024.....	2
3.CONCLUSIONES	4
4.RECOMENDACIONES	4
5.OBSERVACIONES	4
5.1 Discusión y remisión del Informe	4
5.2 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno	5
5.3 Responsable del estudio.....	5
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	6



AUDITORIA INTERNA MEIC-AI-EAINF-006-2024

RESUMEN EJECUTIVO

Estudio Especial de Auditoria sobre las Acreditaciones que no corresponden (Sumas Pagadas demás)

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2024, se realizó un Estudio Especial de Auditoría sobre las Acreditaciones de Sumas Pagadas Demás, cuyo objetivo fue:

Verificar que el proceso de recuperación de las sumas pagadas demás, se ejecuten conforme a las sanas prácticas de control interno y en acatamiento al marco de legalidad que le corresponde y al cumplimiento de la normativa aplicable

El periodo del estudio comprendió del 30 de marzo del año 2023 al 30 de marzo del 2024. Para efectos del trabajo se revisó la siguiente documentación: Expedientes personales de los funcionarios y exfuncionarios, Documentación y/o correos solicitados a los Departamentos de Recursos Humanos y Asesoría Legal.

Seguidamente, se citan los resultados obtenidos de la revisión realizada:

Se han implementado mecanismos para la recuperación de las sumas pagadas demás sin embargo en algunas ocasiones se está realizando la gestión por medio de la Procuraduría General de la República debido a que el exfuncionario no se le ha podido contactar ni encontrar su domicilio para proceder al cobro respectivo.



Las debilidades que reiteradamente fueron detectadas en informes anteriores, se le han dado seguimiento por medio del Departamento de Asesoría Legal.





Estudio Especial de Auditoría sobre a las Acreditaciones que no corresponden (Sumas Pagadas demás)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

Este estudio está comprendido en el Plan Anual de Trabajo del año 2024, de conformidad con las competencias que otorga a esta Auditoría interna según el artículo N°22 de la Ley General de Control Interno.

1.2 Objetivo

Verificar que el proceso de recuperación de las sumas pagadas demás, se ejecuten conforme a las sanas prácticas de control interno y en acatamiento al marco de legalidad que le corresponde y al cumplimiento de la normativa aplicable.

1.3 Naturaleza y Alcance

El periodo del estudio comprendió del 30 de marzo del 2023 al 30 de marzo del 2024, para efectos del presente estudio, se revisó la siguiente documentación: Expedientes de los funcionarios y exfuncionarios, documentos de los pagarés, acuerdos de pago, nóminas de Integra, comprobantes de depósitos.

Nuestra Auditoría fue realizada de acuerdo con las regulaciones establecidas en la Ley General de Control Interno N° 8292, y el Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones que No Corresponden.

El alcance específico de la auditoría se detalla a continuación:



- ✓ El período evaluado comprendió los expedientes en Recursos Humanos de los funcionarios y ex funcionarios del 30 de marzo del 2023 hasta el 30 de marzo del 2024.
- ✓ Mediante la revisión efectuada con la documentación suministrada por el Departamento de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica para el periodo en estudio, se validaron los controles generales de proceso con el fin de determinar el avance y la recuperación de las sumas pagadas demás por parte de los departamentos encargados de llevar a cabo ese trámite.
- ✓ Verificar el cumplimiento de normativa establecida en la Ley General de Control Interno N°8292, Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones que No Corresponden, así como lo dispuesto en el marco de legalidad vigente.
- ✓ Seguimiento al proceso recuperación de las cuentas.

1.4 Marco de referencia

- ✓ Ley General de Control Interno N°8292.
- ✓ Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones que No Corresponden, según Decreto Ejecutivo No 34574-H

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 Acreditaciones que no corresponden periodos 2023-2024

Al realizar la verificación de las “Acreditaciones que No Corresponden”, durante el periodo del 30 de marzo del 2023 al 30 de marzo del 2024, se determinó que el saldo acumulado de esta partida es de ₡1.212.494,54, (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS), que correspondiente a dos acreditaciones pagadas demás, cobranza que no se ha cumplido en un 100%, debido a que uno de las personas no se ha podido localizar su domicilio, para hacer efectivo el



reembolso, por su condición de ex funcionario según se detalla en el siguiente cuadro. Sobre la presentado se realiza una estimación del 1% como cobro dudoso.

CUADRO N°1
ACREDITACIONES QUE NO CORRESPONDEN (En colones costarricenses)

Nº Cedula	Nombre del funcionario	SALDOS PERIODOS ANTERIORES	SUMAS RECUPERADAS DE PERIODOS ANTERIORES	SUMAS PAGADAS DE MAS EN EL MES PERIODO ACTUAL	SUMAS RECUPERADAS EN EL MES PERIODO ACTUAL	SALDO PENDIENTE	PLAZO ESTABLECIDO PARA LIQUIDAR LA DEUDA	CONCEPTO
08-0088-0850	ANDRÉS JULIÁN DURÁN POVEDA	3,315,557.04	2,545,000.00	0.00	0.00	770,557.04	F	Aplicación de la revaloración correspondiente al primer semestre del 2012
01-1277-0681	TATIANA VILLALOBOS CHACON	771,937.50	0.00	0.00	330,000.00	441,937.50	6 años y 6 meses	Aumentos anuales de Ley que no corresponden
TOTALES		4,087,494.54	2,545,000.00	0.00	330,000.00	1,212,494.54		

Fuente: Información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos del MEIC.

Respecto al objetivo de este estudio especial, el artículo 15 del Reglamento General para el Control y Recuperación de Acreditaciones que No Corresponden, según Decreto Ejecutivo No 34574-H, dispone:

“El Jerarca de la Institución deberá solicitar a la Auditoría Interna de su dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa dependencia, como mínimo la realización de una auditoría anual del proceso de pagos que no corresponden, con el fin de evaluar



la suficiencia y la efectividad del sistema de control establecido. Del respectivo informe se deberá enviar una copia a la Tesorería Nacional, para lo que corresponda”.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que, al 30 de marzo de 2024, en relación con la partida “Acreditaciones que No Corresponden”, se lleva un control razonable, de acuerdo con la normativa establecida. Se está en proceso de recuperación de la cuenta del exfuncionario Julián Durán Poveda debido a la dificultad de poder encontrar el domicilio para poder proceder a su notificación, y se evidencia el esfuerzo de la administración activa, en el trámite de recuperación de esa suma pagada demás.

4. RECOMENDACIONES

Este estudio especial no presenta recomendaciones, debido a que los cobros se rebajan por nómina y el cobro del señor Julián Durán Poveda se tramita en la Procuraduría General de la República, y no se cuenta información sobre el avance del proceso.

5. OBSERVACIONES

5.1 Discusión y remisión del Informe

Los resultados de este estudio de carácter especial se remiten a la Tesorería Nacional, órgano que ha solicitado la realización de este, por lo que no se realiza discusión de resultados con el jerarca institucional, y solamente se le envían los resultados a nivel informativo. El informe y su remisión se realizan a nivel informativo.

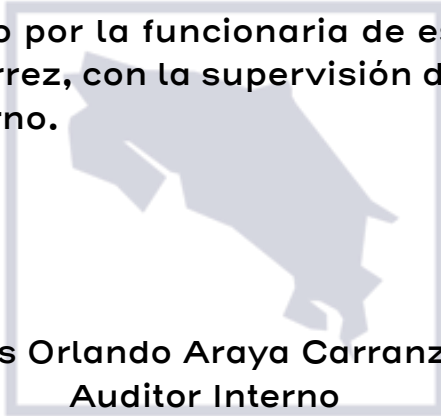


5.2 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno

En cumplimiento de una directriz de la Contraloría General de la República emitida el 17 de marzo del 2003, es de interés recordar que los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno No 8292, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 04 de setiembre del 2002, disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y en ese sentido, también se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite de dichos informes.

5.3 Responsable del estudio

El estudio fue realizado por la funcionaria de esta Auditoría Interna, Alexandra Sandí Gutiérrez, con la supervisión de Luis Orlando Araya Carranza, Auditor Interno.



Luis Orlando Araya Carranza
Auditor Interno

Cc. Francisco Gamboa Soto, Ministro
Archivo



Referencias Bibliográficas

Contraloría General de la República, Costa Rica (febrero 6, 2009)
Normas de Control Interno para el Sector Público. Consultado en
línea.

<https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/control-interno/nci-publico-2-2009-co-dfoe-n.pdf>

Contraloría General de la República, Costa Rica (marzo 26, 2012).
Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos. Alcance Digital
N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012. Consultado
en línea:

<https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/sipp/normas-tecnicas-presup-publico-12-2022-n.pdf>

